

Buenos Aires, veinticuatro de mayo de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 84/2011; y

Considerando:

En estas actuaciones tramita la contratación de cintas transportadoras de urnas de acuerdo a lo requerido por el Secretario Judicial en Asuntos Originarios, conforme sus notas de fojas 1 y 7.

Esta prestación se realiza en el marco del convenio de colaboración recíproca suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia y la Justicia Federal Electoral.

La Jueza Federal con competencia electoral manifestó por oficio del pasado 8 de abril la autorización para contratar a la firma QUINTINO SRL, depositaria de las cintas transportadoras de urnas de propiedad de ese juzgado. De ese escrito surge que el Tribunal debe asumir los gastos de la totalidad de las tareas necesarias para la utilización del servicio.

Sobre la base de lo expuesto precedentemente, la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales proyectó la documentación licitatoria y mediante comunicación con la empresa proveedora, justipreció el monto de la contratación (fojas 13/21).

La Secretaría Judicial en Asuntos Originarios tomó conocimiento y definió los alcances de las necesidades operativas (foja 23).

De la información recabada, surge que la contratación ascendería a una suma total de \$ 34,800 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), en caso de realizarse la segunda vuelta electoral.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 36 y vuelta. Sugirió solo efectuar incorporar un cláusula de obligación de resultado al pliego y la inclusión de un texto en el numeral 2 de dicho plexo, modificaciones que se han llevado a cabo al preparar el llamado.

Por ello, y de conformidad con las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010;

**EI DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Autorizar** una contratación directa con la firma QUINTINO SRL, destinada a la provisión del servicio técnico especializado de acarreo, instalación, puesta en marcha, supervisión operativa, desinstalación y

traslado del sistema transportador de urnas a utilizarse en las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, renovación parcial de la Legislatura y conformación de las Juntas Comunes, previstas para el 10 de julio de 2011, con eventual balotaje el 31 de julio de 2011.

2. La presente contratación se realiza en los términos del inciso 3 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
3. **Aprobar** el Anexo I (Pliego de Cláusulas Particulares), que forma parte de la presente.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;
Abogada Paola GODETTI, legajo n° 141;
CPN Marcelo LORENZO, legajo n° 148.

Miembros suplentes

Abogada Verónica ARGANARAZ, legajo n° 147;
Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72.

5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 182/2011

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: Provisión del servicio especializado para el depósito de las urnas que se utilizarán en las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es y Juntas Comunales de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse el 10 de julio de 2011, con eventual balotaje el 31 de julio de 2011, en el edificio sede de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

2. ESPECIFICACIONES:

La provisión consiste en la realización de todas las operaciones necesarias para efectuar el acarreo, la instalación, adecuación, puesta en marcha, supervisión operativa, desinstalación, y traslado del sistema transportador que es prestado en forma exclusiva por la firma QUINTINO SRL, conforme la autorización conferida por la Justicia Federal Electoral.

El servicio se realizará el día 10 de julio de 2011, fecha en que tendrá lugar la elección de Jefa/e, Vicejefa/e, Legisladoras/es y Juntas Comunales de la Ciudad de Buenos Aires y —de ser necesario— el 31 de julio de 2011, si hubiere una segunda vuelta electoral. En ambos casos, el funcionamiento y supervisión comprenderá desde las 20:00 de cada uno de los domingos de elecciones, hasta las 10:00 del lunes siguiente.

De no resultar necesario el acto eleccionario del día 31 de julio de 2011, el objeto de la contratación quedará cumplido con la provisión del trabajo el día 10 de julio del corriente año. A partir de esa fecha quedará extinguida la relación contractual de hecho y pleno derecho, sin que ello de lugar a indemnización alguna.

La oferta deberá comprender individualmente las dos prestaciones —una para el día 10 de julio y la otra para el 31 de julio de 2011— aún tratándose una propuesta única, en atención a la incertidumbre del resultado electoral del día 10 de julio del corriente año.

3. Forma de cotización: En pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, firmada por el oferente o su representante legal.

4. Mantenimiento de Ofertas: El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la recepción de la misma.

5. Constitución de domicilio: Se considerará como domicilio legal el declarado en el formulario de pedido de cotización.

6. Presentación de la oferta: El oferente deberá ingresar la misma por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6º en el horario de 09.00 a 16.00.

7. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la presentación de la oferta.

8. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir de pleno derecho el Contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización de ninguna naturaleza, mediante notificación al adjudicatario de la resolución tomada, con cinco (5) días de anticipación,.

9. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los artículos entregados.

10. Forma de Pago: Se realizará de la siguiente manera:

10.1. El 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado para la elección del 10 de julio de 2011, en concepto de adelanto para el alistamiento y adecuación de los equipos, dentro de los 10 (diez) días de suscripta la orden de provisión y por única vez;

10.2 El 50% (cincuenta por ciento) restante del monto adjudicado para la elección del 10 de julio de 2011, se efectivizará dentro del plazo de diez (10) días del libramiento del Parte de Recepción Definitiva;

10.3 De ser necesaria la realización del balotaje o segunda vuelta electoral el 31 de julio de 2011, el pago total de esa prestación se efectivizará dentro del plazo de diez (10) días del libramiento del Parte de Recepción Definitiva.

11. Tramitación de Facturas: Las factura deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6º, de lunes a viernes de 09.00 a 16.00.

12. Obligación de Resultado: El adjudicatario deberá garantizar la efectiva prestación del servicio; por lo tanto, se obliga a disponer de los repuestos para superar cualquier inconveniente en el funcionamiento de dicho dispositivo.